

AVISO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS

§

CONDADOS DE DEWITT
Y VICTORIA

§

§

§

§

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE
MEYERSVILLE

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MEYERSVILLE

-----0-----

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Meyersville el 7 de mayo de 2022 en obediencia a una orden debidamente inscrita por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Meyersville el 8 de febrero de 2022, la cual substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MEYERSVILLE, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la “Junta”) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MEYERSVILLE (el “Distrito”), con sede en los condados de DeWitt y Victoria, Texas (los “Condados”), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines identificados posteriormente (la “Elección”); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará al Administrador de Elecciones del Condado de DeWitt y con el Administrador de Elecciones del Condado de Victoria (el “Administrador de Elección o el Administrador”) para llevar a cabo todos los aspectos de la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección será celebrada de forma conjunta con otras subdivisiones políticas para lo cual el Condado también está llevando a cabo sus elecciones (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como los Participantes), según lo establecido en las disposiciones de un contrato electoral y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), el Distrito, el Condado y/o cualquier otro Participante, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de Texas (el “Código”); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que la necesidad de construir varias mejoras importantes dentro del Distrito, dictamina que es del interés público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos para los fines identificados en el presente documento; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente son en beneficio de los intereses de los residentes del Distrito; por lo tanto, ahora

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MEYERSVILLE QUE:

SECCIÓN 1: Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MEYERSVILLE el día 7 de mayo de 2022 (“Día de la Elección”), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la “Orden”), con el propósito de someter las siguientes propuestas a los votantes calificados del Distrito:

Propuesta A

"¿Deberá la Junta de Síndicos (la "Junta") del Distrito Escolar Independiente de Meyersville (el "Distrito") recibir la autorización para emitir bonos del Distrito en una o más series o entregas, por la cantidad de \$5,000,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), (la compra de los sitios necesarios para las instalaciones escolares y la compra de autobuses escolares nuevos), tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital principal y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?"

SECCIÓN 2: Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales escolares del Distrito con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales del Distrito según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). En cumplimiento con el Código, el Administrador nombrará al Juez Titular, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en las prácticas y procedimientos electorales y podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en las ubicaciones finales y horarios acordados por el Distrito, el Administrador y los Participantes, si hubiera y según sea aplicable, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. En la medida requerida por el Código Electoral de Texas, según enmendado, o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que domine el idioma español para fungir como tal, y prestar ayuda oral en idioma español a cualquier votante que solicite dicha ayuda en las urnas el Día de la Elección. Si el Juez Titular designado está en funciones, el Juez Titular Suplente actuará como uno de los secretarios. En ausencia del Juez Titular, el Juez Titular Suplente ejercerá las funciones de Juez Titular del precinto electoral.

B. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

C. El lugar principal de la votación anticipada está designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es

designada como el Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los suplentes de los Secretarios de Votación Anticipada. Estas oficinas o lugares deberán permanecer abiertos para permitir la votación anticipada en los días y horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el Anexo B, todo lo anterior según lo dispuesto por las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Además, pueden establecerse y mantenerse oficinas secundarias permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de acuerdo con el Código Electoral de Texas. En el caso de que se establezcan dichos lugares secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre los lugares, fechas y horarios de operación para la votación anticipada en estas oficinas deberá ser determinada por los Administradores, como se identifica en el Anexo B del presente documento.

El Distrito autoriza al Administrador a establecer una Junta de Boletas de Votación Anticipada con el propósito de procesar los resultados de la votación anticipada y designar al Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de cada Junta de Boletas de Votación Anticipada.

SECCIÓN 3: Se pueden utilizar máquinas de votación electrónica para la celebración y realización de la Elección el Día de la Elección; sin embargo, en el caso de que el uso de tales máquinas de votación electrónica no sea posible, se puede realizar la Elección el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo lo dispuesto en esta sección). Se pueden utilizar máquinas electrónicas de votación o boletas de papel para la votación anticipada en persona (salvo lo dispuesto en esta sección). De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento de sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo.

SECCIÓN 4: El Distrito autoriza al Administrador a utilizar una Estación Central de Escrutinio (las “Estaciones”) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendada, del Código. El Administrador o las personas que éste designe, son nombrados mediante la presente como los Gerentes de sus Estaciones respectivas, quienes establecerán un plan escrito para la operación ordenada de las Estaciones de conformidad con lo dispuesto en el Código. La Junta autoriza al Administrador o las personas que éste designe, para nombrar a los Jueces Titulares, a los Supervisores de Tabulación y a los Programadores de las Estaciones respectivas y puede nombrar secretarios de las Estaciones según sea necesario o deseable. El Administrador publicará (o hará que se publique) un aviso y realizará las pruebas en el equipo de tabulación automática con respecto a las Estaciones y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de las Estaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: Se elaborarán las boletas oficiales de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la propuesta antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

BOLETA OFICIAL

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE
MEYERSVILLE

PROPUESTA A

A FAVOR

EN CONTRA

LA EMISIÓN DE \$5,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MEYERSVILLE PARA INSTALACIONES ESCOLARES, LA COMPRA DE LOS SITIOS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. DECLARACIÓN REQUERIDA PARA TODAS LAS PROPUESTAS DE BONOS DE LOS DISTRITOS ESCOLARES CONFORME A LA SECCIÓN 45.003 DEL CÓDIGO EDUCATIVO DE TEXAS: ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

SECCIÓN 6: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en el lugar de votación designado. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con las disposiciones del Código, salvo según sea modificado por las disposiciones del Código, y según pueda ser requerido por la ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales electorales y procedimientos relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7: Una copia substancial de esta Orden servirá como aviso apropiado de la Elección. El presente aviso, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Además, este aviso y la información para los votantes incorporada a la presente para todos los fines como Anexo C, incluyendo una traducción al español de los mismos, deberán colocarse (a) a más tardar 21 días antes del Día de la Elección (i) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito, (iii) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Distrito, y (b) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 8: Como lo requiere y de conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, se pueden emitir los bonos objeto de la Elección para que venzan en un número determinado de años que no excederá de 40 años; el Distrito, a partir de su ejercicio fiscal que comienza el 1 de Septiembre de 2021, tenía pendiente un monto total acumulado de

la deuda igual a \$0 (este monto únicamente representa deuda I&S); el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, a través del vencimiento respectivo, ascendía a \$0; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones pendientes de deuda de \$0 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. El Distrito estima una tasa fiscal de servicio de deuda ad valorem de \$0.40 por cada \$100 de la valuación tasada gravable si se aprueban y se emiten los bonos que son objeto de la Elección (teniendo en cuenta los bonos pendientes del Distrito y los bonos que son objeto de esta Elección, pero no las autorizaciones futuras de bonos del Distrito). Esta es solo una estimación proporcionada para el cumplimiento estatutario de Texas y no sirve como una limitación sobre ninguna tasa impositiva ad valorem del servicio de deuda del Distrito. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 3.65%. Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas, aunque el Distrito estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 30 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés neta efectiva máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con el Condado, actuando por y a través del Administrador, y cualquier Participante si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, en su versión enmendada. Además, la Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes a efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un acuerdo de elección conjunta, esta Orden tiene la intención de cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin más acciones por parte de la Junta de Síndicos.

SECCIÓN 10: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 11: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12: La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14: Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Junta mediante el presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15: Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

* *
*

PROMULGADA Y ACEPTADA el presente día 18 de febrero de 2022.

DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DE
MEYERSVILLE

/s/ Johnny Jank

Presidente, Junta de Síndicos

DA FE: 18 de febrero de 2022

/s/ Kyle Newman

Secretario, Junta de Síndicos

(SELLO DEL DISTRITO)

[Hoja de Firmas de la Orden de Elección de Bonos del Distrito Escolar Independiente de
Meyersville]

Anexo A

DÍA DE LA ELECCION 7 de mayo de 2022

Lugares de votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Sitio web del Distrito: <https://www.meyersvilleisd.org>

Sitio web del Condado DeWitt: <https://www.co.dewitt.tx.us/page/dewitt.elections>

Sitio web del Condado Victoria: <https://www.vctx.org/page/elections.home>

Jueces Presidentes y Suplentes: a determinar por el Elección Administrador

Precincto	Lugar de la votación
DeWitt County	St. Paul Lutheran Church 234 North Gohmert Street Yorktown TX
DeWitt County	St. John Lutheran Church 1764 Meyersville Road Meyersville TX
DeWitt County	Harry O. Gibson Center 712 Forest Street Yoakum TX
DeWitt County	Cuero Regional Hospital 2550 North Esplanade Cuero TX
Main (Victoria County)	Pattie Dodson Health Center 2805 North Navarro, Class Room A Victoria TX 77901
1	Hopkins Academy 110 Hopkins Road Victoria TX 77901
2	Victoria County Courthouse 115 North Bridge Street Victoria TX 77901
4	Patti Welder Middle School 1604 East North Street Victoria TX 77901
5	Crain Elementary School 2706 North Azalea Avenue Victoria TX 77901
6	Family Worship Center 501 Sam Houston Drive Victoria TX 77901
7	O'Connor Magnet School 3402 Bobolink Street Victoria TX 77901
8	Shields Elementary School 3400 Bluebonnet Street Victoria TX 77901

Precincto	Lugar de la votación
10	Victoria Fine Arts Center 1002 Sam Houston Drive Victoria TX 77901
11	Precinct 4 Portable Building 14721 J-2 Ranch Road Victoria TX 77905
12	Placedo VFD 284 North Williams Street Placedo TX 77977
13	Bloomington Elementary School Library 200 North Leonard Bloomington TX 77951
14	DaCosta VFD 144 Commerce Avenue Victoria TX 77905
18	Aloe Elementary School 62 Chaparral Drive Victoria TX 77905
19	Smith Elementary School 2901 Erwin Street Victoria TX 77901
20	Service Supply 16012 NW Zac Lentz Parkway Victoria TX 77905
21	Vickers Elementary School 708 Glasgow Victoria TX 77904
22	Mission Valley VFD 34 Reinecke Road Victoria TX 77905
23	Precinct No. 2 Service Center 13323 Nursery Drive Nursery TX 77976
24	Grace Memory Chapel 8919 US Highway 87 North Victoria TX 77904
25	Rowland Elementary School 2706 Leary Lane Victoria TX 77904
26	Telferner Methodist Church 81 Old Highway Road Telferner TX 77988
27	Inez VFD 296 Railroad Street Inez TX 77968
28	Wood Hi Community Center 101 WoodHi School Road Inez TX 77968
29	DeLeon Elementary School 1002 Santa Barbara Victoria TX 77904

Precincto	Lugar de la votación
30	Our Saviour's Lutheran Church 4102 North Ben Jordan Victoria TX 77901
32	Victoria ISD Administration Building 102 Profit Drive Victoria TX 77901
33	Holy Family Catholic Church 704 Mallette Drive Victoria TX 77904
34	Dudley Magnet School 3307 Callis Street Victoria TX 77901
35	F. W. Gross Montessori School 1208 South Navarro Victoria TX 77901

(Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco)

Anexo B

VOTACIÓN ANTICIPADA

Sitio web del Distrito: <https://www.meyersvilleisd.org>

Sitio web del Condado de DeWitt: <https://www.co.dewitt.tx.us/page/dewitt.elections>

Sitio web del Condado de Victoria: <https://www.vctx.org/page/elections.home>

Los votantes con derecho a votar una bolete temprana por comparecencia personal pueden hacerlo en cualquier sitio de votación temprana.

Principal lugar de votación anticipada, fechas y horarios

<u>Lugar</u>	<u>Dirección</u>	<u>Fechas</u>	<u>Horarios</u>
DeWitt County Annex	115 North Gonzales Suite A Cuero, Texas	lunes, 25 de abril de 2022 y martes, 26 de abril 26 de 2022	7:00 am a 7:00 pm
DeWitt County Annex	115 North Gonzales Suite A Cuero, Texas	miércoles, 27 de abril de 2022 al viernes, 29 de abril 29 de 2022 y lunes, 2 de mayo de 2022 al martes, 3 de mayo de 2022	8:00 am a 5:00 pm
Pattie Dodson Health Center	2805 North Navarro Class Room A Victoria, Texas	lunes, 25 de abril de 2022 al viernes, 29 de abril de 2022	8:00 am a 5:00 pm
Pattie Dodson Health Center	2805 North Navarro Class Room A Victoria, Texas	lunes, 2 de mayo de 2022 al martes, 3 de mayo de 2022	7:00 am a 7:00 pm

Adicional lugares de votación anticipada, fechas y horarios

<u>Lugar</u>	<u>Dirección</u>	<u>Fechas</u>	<u>Horarios</u>
Bloomington Elementary Library	200 North Leonard Bloomington, Texas	jueves, 28 de abril de 2022 al viernes, 29 de abril de 2022	8:00 am a 5:00 pm
Aloe Elementary School	62 Chaparrall Drive Victoria, Texas	jueves, 28 de abril de 2022 al viernes, 29 de abril de 2022	8:00 am a 5:00 pm
Mission Valley VFD	34 Reinecke Road Victoria, Texas	jueves, 28 de abril de 2022 al viernes, 29 de abril de 2022	8:00 am a 5:00 pm
Inez VFD	296 Railroad Street Inez, Texas	jueves, 28 de abril de 2022 al viernes, 29 de abril 2022	8:00 am a 5:00 pm

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben recibirse a más tardar al cierre de los negocios (5:00 pm) el 26 de abril de 2022. Las solicitudes deben enviarse a

DeWitt County, Texas
Early Voting Clerk Melissa Alcazar
115 North Gonzales Street, Suite A
Post Office Box 169
Cuero, Texas 77954
Phone: 361-275-0859
Fax: 361-275-0860
Email: electionadmin@co.dewitt.tx.us

Victoria County, Texas
Early Voting Clerk Margetta Hill
2805 North Navarro, Suite 500
Victoria, Texas 77901
Phone: 361-576-0124
Fax: 361-582-5940
Email: elections@vctx.org

Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico, el solicitante también debe enviar la solicitud por correo para que el secretario la reciba a más tardar el cuarto día hábil después del día en que el secretario reciba la solicitud enviada por fax o correo electrónico del solicitante.

ANEXO C

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES

PROPUESTA A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MEYERSVILLE:

- A FAVOR) LA EMISIÓN DE \$5,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO
) ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MEYERSVILLE PARA
) INSTALACIONES ESCOLARES Y LA COMPRA DE AUTOBUSES
) ESCOLARES NUEVOS, LA COMPRA DE LOS SITIOS NECESARIOS
 EN) PARA LAS INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN
 CONTRA) IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. DECLARACIÓN
) REQUERIDA PARA TODAS LAS PROPUESTAS DE BONOS DE LOS
) DISTRITOS ESCOLARES CONFORME A LA SECCIÓN 45.003 DEL
 CÓDIGO EDUCATIVO DE TEXAS: ESTE ES UN INCREMENTO DEL
 IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se autorizarán	\$5,000,000.00
2. Intereses estimados para las obligaciones de deuda que se autorizarán	\$3,177,540.00
3. Capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán	\$8,177,540.00
4. A la fecha de adopción de la Orden de Elección del Distrito, el monto total del capital pendiente de las obligaciones de deuda de Intereses y de Amortización de Impuestos del Distrito	\$0.00
5. A la fecha de adopción de la Orden de Elección del Distrito, el monto total de los intereses pendientes de las obligaciones de deuda de Intereses y de Amortización de Impuestos del Distrito	\$0.00
6. A la fecha de adopción de la Orden de Elección del Distrito, el monto consolidado estimado del capital y los intereses de las obligaciones de deuda de Intereses y del Fondo de Amortización del Distrito.	\$0.00
7. El aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos que se impondría sobre una residencia en el Distrito con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba, basado en ciertas suposiciones hechas por el órgano regulador del Distrito	\$300.30
8. Otra información que el Distrito considera relevante o necesaria para explicar la información.	Vea los supuestos a continuación.

Supuestos:

*\$68,943,000 Valoración Imponible Imponible, Hipótesis de Crecimiento Cero

*Asume una emisión en 2022 a una tasa de 3.60%

*Tasa de cobro del 99%

*Vencimiento a 30 años para cada serie de Bonos

*El aumento de la tasa de impuestos sobre el valor de tasación de \$100,000 es neto de la exención obligatoria de \$25,000

Las estimaciones contenidas en este documento informativo para los votantes están (i) basadas en ciertas suposiciones (incluidas las suposiciones sobre las condiciones de mercado y económicas prevalecientes en el (los) momento(s) de la emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) sujetas a cambio en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales que prevalezcan en el momento en que se emitan los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) son provistas únicamente en cumplimiento de los requisitos de la Sección 1251.052 del Código Gubernamental de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que se concretarán tales proyecciones, y (iv) no tienen la intención y no dan lugar a un contrato con los votantes, ni limitan la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden de Elección del Distrito.